



**ACUERDO ACADÉMICO No. 26**  
**2 de noviembre de 2021**

Por medio del cual se otorga y reglamenta la distinción del Maestro Huella

**EL CONSEJO ACADÉMICO,**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el literal k), del artículo 31, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución desde hace varios años viene haciendo un reconocimiento, a través de los graduandos, a aquellos docentes que les han dejado una huella, un camino, no solo para el ejercicio profesional sino también en el campo personal, que les sirve como lección de vida y ejemplo para el desarrollo de sus actividades.
2. Que la práctica pedagógica es el escenario donde el maestro dispone todos aquellos elementos propios de su conocimiento académico y de su forma de ser. Desde lo académico, lo relacionado con su saber disciplinar y didáctico, como también el pedagógico a la hora de reflexionar sobre las fortalezas y debilidades de su quehacer en el aula. En lo personal, el maestro utiliza elementos como el discurso y las relaciones interpersonales.
3. Que el Maestro Huella, no obliga desde el "deber ser", más bien inspira desde el "ser", articulando "saber y hacer", en un mismo conjunto. No desconoce la humanidad, no desestima el método y su fuente es el conocimiento, aquel que construimos a diario desde la experiencia, y que se ha sistematizado desde el origen mismo de la humanidad.
4. Que con el otorgamiento de la distinción se busca no sólo reconocer la labor de un Maestro sino también el multiplicar una serie de características y prácticas que hacen más loable la labor de los verdaderos Maestros.
5. Que es competencia de la Corporación otorgar y reglamentar las distinciones académicas.

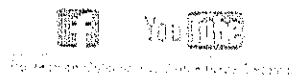
En consecuencia,

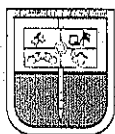
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar y reglamentar la distinción de Maestro Huella para los docentes de la Institución, sean docentes de carrera, ocasionales o de cátedra, en los programas de pregrado y posgrado.

**PARÁGRAFO.** La distinción sólo se otorgará en la ceremonia de Grados Colectivos Institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Maestro Huella será aquel docente que en el transcurso del programa académico dejó una señal, un rastro, un recuerdo, una memoria, una evocación, una HUELLA en sus alumnos y a los cuales los graduandos le hacen un reconocimiento al terminar esa etapa en la Institución.





**ARTÍCULO TERCERO.** El graduando al momento de votar por el Maestro Huella deberá tener en cuenta que éste en algún momento de su vida académica le haya dado clase en el programa académico del que se está titulando.

**ARTÍCULO CUARTO.** La elección del Maestro Huella se hará de la siguiente manera:

- a. En el aplicativo para acceder a los grados institucionales estará la opción para votar por el respectivo Maestro Huella.
- b. La Coordinación de Informática Corporativa enviará a la Oficina Asesora de Comunicaciones la base de datos de las votaciones de los graduados para que allí sean tabulados los votos y se designe al docente ganador por cada programa académico.
- c. La Oficina Asesora de Comunicaciones elaborará la correspondiente Acta de Escrutinios.
- d. La Oficina Asesora de Comunicaciones elaborará el proyecto de Resolución Académica para ser revisada por la Oficina Asesora Jurídica.
- e. Una vez firmada la Resolución Académica por el Rector, la Oficina Asesora de Comunicaciones elaborará las correspondientes distinciones para el Maestro Huella.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de empate se designará a tantos Maestro Huella como docentes que hubieran quedado en el primer lugar.

**PARÁGRAFO 2.** El Maestro Huella será designado así sea votado por un solo graduando.

**ARTÍCULO QUINTO.** La distinción del Maestro Huella será entregada a los docentes elegidos, en la Ceremonia de Grados.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LIBARDO ALVAREZ LOPERA**  
Rector

**TATIANA SALAZAR MARULANDA**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Fabio León Velásquez Suárez  
Profesional Universitario  
Oficina Asesora Jurídica

